

A DESPACHO: 18 de diciembre de 2023. Pasa a despacho del señor Juez el presente proceso informando que la parte demandante en virtud del requerimiento realizado mediante auto adiado 29 de septiembre aporta registro civil de defunción de la demandada y registros civiles de sus herederos. Sírvase proveer.

El secretario.

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: DECLARACION DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARICEL YUNDA TALAGA
SILVIO MENDEZ AGREDO
DEMANDADO: JOSEFINA AGREDO VILLOTA O BILLOTA Y
PERSONAS INDETERMINADAS.
RADICADO: 190014003002-2022-00363-00.

Auto Sustanciación Nro. 898

Vista la constancia secretarial que antecede y previo al pronunciamiento del despacho de fondo sobre la integración del contradictorio, requiérase al apoderado judicial de la parte demandante para que informe al despacho las direcciones físicas y/o electrónicas de los herederos de la causante JOSEFINA AGREDO VILLOTA O BILLOTA.

Por lo anteriormente expuesto se,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante para que informe al despacho las direcciones físicas y/o electrónicas de los herederos de la causante JOSEFINA AGREDO VILLOTA

ARTICULO SEGUNDO: CONCEDER el término de diez (10) días a la parte interesada para que de cumplimiento a lo dispuesto por el despacho en el artículo primero del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO

MZ